



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 263 -2010/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 24 SEP 2010

CONSIDERANDO:

Que mediante Comunicación de fecha 3 de junio de 2010 la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cursa invitación a la SUNAT para participar en el "52 Programa de Becas de la OMA", que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 1 de octubre al 19 de noviembre de 2010;

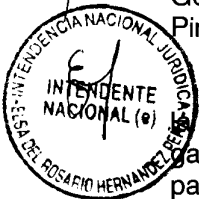
Que el objetivo del referido evento consiste en dotar al participante de un estudio detallado en un área especializada de aduanas, con el fin que posteriormente tenga una posición superior dentro de su administración, colaborando efectivamente en el desarrollo organizacional, aplicando los conocimientos técnicos y capacidades con miras a la reforma de sus actividades y la modernización;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Carta N.º 011-2010-SUNAT/300000 de fecha 23 de junio de 2010, la Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas presentó los candidatos para participar en el referido evento internacional;

Que mediante Carta N.º 10.HL-0224E/H.C. del 16 de julio de 2010, la Secretaría General de la OMA, comunicó la selección de la trabajadora Nidya Giuliana Zevallos Pinto para que participe en el referido programa;

Que en tal sentido, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de dicha trabajadora, del 9 de octubre al 20 de noviembre de 2010; precisándose que los gastos por pasajes aéreos, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la OMA, y la participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Nidya Giuliana Zevallos Pinto, Profesional I de la División de Cobranzas y Controversias de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, del 9 de octubre al 20 de noviembre de 2010, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

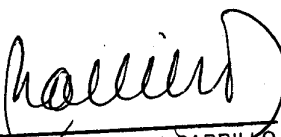
Artículo 2°.- Los gastos por pasajes aéreos, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la OMA, y la participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la trabajadora cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.




NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA